

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

860. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 15 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA

La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobado con 10 votos a favor de los presentes, siendo su contenido literal el que sigue:

1. "Introducción

El Plan Estratégico de Melilla 2029 fue aprobado por la [Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022 y, previamente - el 6 de octubre de 2021 - por la Comisión de Coordinación con los Agentes económicos y sociales de Melilla, la cual sirvió de escenario y punto de encuentro para conseguir un clima de participación ciudadana muy amplio que vertebró la concepción del [Plan Estratégico de Melilla](#).

Del Plan estratégico, a su vez, derivó, por una parte, el Programa de la Ciudad de Melilla FEDER 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante [Decisión de Ejecución C \(2022\) 8900 de la Comisión](#), de fecha 29 de noviembre de 2022; y, por otra, el Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla del Fondo Social Europeo Plus, aprobado mediante Decisión C (2022) 9603 de 13/12/2022. Ambos Programas, además, contribuyen, como no podía ser de otra forma, al cumplimiento de las políticas comunitarias definidas en los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2021-2027 y, concretamente, a los Objetivos Políticos considerados en los mismos.

El Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España fue posteriormente [aprobado por la Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Este Programa FEDER contempla el Objetivo Específico 5.1 mediante el cual se ha incluido en la programación la **Operación Estratégica 3ª, "Regeneración Urbana y Protagonismo Cultural" del Plan Estratégico de Melilla**, en la que se prevé, además, una potencial participación del Programa FSE+ 2021-2027 de Melilla.

El texto del Programa FEDER, para el OE 5.1 *"Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas"*, establece lo siguiente:

*"En el marco del Programa FEDER 2021-2027 se pretenden realizar una o varias actuaciones de regeneración urbana sobre un mínimo de dos barrios en franco declive, **de acuerdo con el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla**, que constituye la estrategia urbana integrada, de conformidad con los requisitos del art. 29 del RDC, los cuales se caracterizan, en términos generales, por lo siguiente:*

- *Un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos.*
- *Una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos.*
- *Una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal.*
- *La inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos.*
- *La proliferación de actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos.*
- *La incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos. Sobre los mismos, y previa búsqueda de acuerdo y cooperación con una representación vecinal, se pretenden articular micro programas, mediante los que se pondría en práctica una estrategia diseñada y consensuada para solucionar los grandes problemas existentes y mejorar la regeneración urbana de la barriada, articulando conjuntamente medidas diseñadas ad-hoc, en el marco de las posibilidades reglamentarias existentes, para su implementación de acuerdo con el programa FEDER 2021-2027, contando, además, con la colaboración puntual de medidas provenientes del Programa FSE 2021-2027, especialmente las relativas al cumplimiento de los Objetivos Políticos de Empleo Juvenil, Inclusión Social y Personas Desfavorecidas.*

En cada programa, que recogerá una estrategia integrada y consensuada en la que conste un compromiso hacia la desagregación, se creará un organismo rector compuesto por una representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los vecinos y de otras partes interesadas. Entre las medidas a incluir, que respetarán, en todo caso, los principios horizontales relacionados en el art. 9 del Reglamento 2021/1060 de "Disposiciones Comunes", podrían considerarse las siguientes, entre otras:

- *Actuaciones infraestructurales: Red viaria, acerados, parques y jardines públicos, iluminación, suministro de agua, saneamiento y recogida de residuos.*
- *Apoyo a la rehabilitación de edificios y a la eficiencia energética de los mismos.*
- *Creación de centros públicos para actividades: Centros formativos, bibliotecas o similares, los cuales, en cualquier caso, formarán parte de la estrategia regional en materia de regeneración urbana e inclusión -social en zonas y barrios desfavorecidos. En Melilla las competencias en materia de Educación, incluida la construcción de colegios y centros educativos, las detenta la AGE. Por tanto, la creación de centros públicos para actividades se refiere a la dotación de locales para prestar diversos servicios culturales y formativos a los vecinos, tales como ludotecas o similares.*
- *Fomento de actividades económicas en la barriada mediante medidas específicas: ayudas a empresas, mentoring, apoyos puntuales, etc.*
- *Facilitación de la asistencia de las personas a las actividades formativas establecidas para la generalidad de la ciudad".*

Por tanto, **la realización de un Plan de Acción de la Agenda Urbana es un requisito previo para ejecutar operaciones** dentro del Objetivo Específico 5.1 del Programa FEDER Melilla 2021-2027, que ha sido adoptado por la Comisión Europea en su Decisión de Aprobación del Programa de Melilla, la Autoridad de Gestión, y por la propia Asamblea de la Ciudad de Melilla en la Aprobación Plenaria del [Programa](#).

Por otra parte, la Agenda Urbana Española, aparece como una política palanca en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

En cuanto a la realización del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla, la consultora que fue contratada para para prestar asistencia técnica para su elaboración ha entregado un conjunto de documentos que constituyen el Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla y su documentación anexa, que pueden obtenerse en [Agenda Urbana Melilla](#).

Esta documentación ha sido sometida a la consulta previa del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", que ha apoyado la propuesta del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla en la sesión celebrada el 17/06/2026, dado que el Programa FEDER Melilla 2021-2027, para este Objetivo Específico 5.1, establece, además, lo siguiente:

"La participación de los socios se realizará mediante una asociación que cumplirá, en todo caso, los requisitos establecidos en el art. 8º del RDC. Además, dado que en Melilla las autoridades urbanas son coincidentes con las del gobierno local, el rol de las autoridades urbanas en el diseño de la estrategia, en la selección y en la ejecución de las operaciones se realizará a través de los diferentes organismos que componen la estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla, en línea con el artículo 29 del RDC".

2. Descripción del proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla

La definición del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla se ha caracterizado, y se sigue caracterizando, por la alta participación ciudadana e institucional. Hasta el presente, cientos de personas y decenas de entidades han estado involucradas en su diseño, planteamiento y confección.

El contrato de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de la Ciudad Autónoma de Melilla cofinanciado por el Programa FEDER Melilla 2021-2027 (expte. 169/2023/CMA), fue adjudicado en fecha 12/03/2025. Posteriormente, con fecha 26/03/2025 se suscribió el acta de inicio entre el Responsable del Contrato por parte de la CAM y la empresa contratada: IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

Así mismo, en la reunión celebrada con fecha 07/04/2025 del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "*Planificación Estratégica*", en el punto relativo a la Agenda Urbana, fue presentado el adjudicatario y su plan de trabajo, que consistía en:

Objeto del Contrato: La empresa adjudicataria, de acuerdo con el marco estratégico, la metodología, directrices y criterios que emanan de la Agenda Urbana Española, redactará del Plan de Acción de la AUM.

Por ello, el proceso de elaboración se desarrollará con la participación ciudadana en las diferentes fases del diseño, el refuerzo de los procesos de gobernanza territorial multinivel y el desarrollo de mecanismos de transparencia y buen gobierno. Comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- *Elaboración de un diagnóstico que recopile y analice los datos existentes sobre las distintas variables con incidencia en el desarrollo urbano, valorando los aspectos positivos y asumiendo las debilidades y los problemas detectados.*
- *Definición de los objetivos de la Agenda Urbana de Melilla (AUM):*

- *Diseño de los proyectos, acciones y/o programas que incluya el plan. o Diseño y organización del proceso participativo necesario.*
- *Diseño de un sistema y procedimiento para la determinación de las barriadas elegibles ordenadas por prioridades. Específicamente, se determinarán, al menos, dos barriadas en las cuales debe actuarse de manera inmediata". Sin perjuicio, de la prelación de las demás barriadas conforme el resultado de los trabajos a realizar.*
- *Diseño del sistema seguimiento y evaluación, consistente en el diseño tanto de los de indicadores del plan de la Agenda Urbana Melilla.*
- *Diseño y desarrollo del plan de comunicación del proyecto.*

Los documentos elaborados al efecto pueden obtenerse en [Agenda Urbana Melilla](#) El proceso de elaboración ha sido el siguiente:

- Durante los primeros meses de ejecución del contrato se elaboraron los documentos denominados "Diagnóstico" y "Marco Estratégico".
- A principios de noviembre de 2025, se celebraron unas Mesas Participativas, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - Mesa de Centros Educativos: Día 12, a las 17:00 h. Nº participantes: 12. Número de invitados: 24.
 - Mesa de Economía, Empleo y Digitalización: Día 13, a las 12:00 h. Nº participantes: 7. Nº de invitados: 12.
 - Mesa de Participación, Convivencia y Satisfacción vecinal: Día 13, a las 17:00 h. Nº participantes: 9. Nº invitados: 23.
- Durante los meses de marzo y abril de 2026, se ha abierto al público la participación mediante la cumplimentación de la encuesta "Agenda Melilla 2030", en formato híbrido: escrito y online, con una participación de 241 ciudadanos, con 220 encuestas válidas.
- A principios de abril de 2026, se han celebrado 8 mesas técnicas bajo el formato de Grupos de Discusión, de la manera siguiente:
 - **Ciudad Compacta y Regeneración Urbana.** Orientada al análisis de actuaciones vinculadas a la gestión estratégica del suelo, la regeneración urbana, la conectividad entre barrios y el reequilibrio territorial de equipamientos y espacio público. Nº de participantes: 7. Nº de invitados: 7.
 - **Vivienda Asequible y Regeneración Residencial.** Centrada en medidas relacionadas con rehabilitación residencial, eficiencia energética, adecuación funcional de edificios, regeneración de entornos vulnerables y acceso a vivienda asequible. Nº de participantes: 5. Nº de invitados: 6.
 - **Diversificación y Competitividad Económica.** Destinada a abordar actuaciones vinculadas a diversificación económica, mejora de la empleabilidad, fortalecimiento empresarial y cualificación profesional. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 7.
 - **Transformación Digital.** Enfocada en actuaciones relacionadas con la administración digital y el desarrollo de un modelo de Smart City en la ciudad. Nº de participantes: 5. Nº de invitados: 7.
 - **Resiliencia Climática y Gestión Sostenible de Recursos.** Dirigida a concretar actuaciones en materia de adaptación climática, gestión del agua, residuos urbanos, sostenibilidad ambiental y protección de espacios naturales. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 6.
 - **Movilidad Sostenible y Reequilibrio del Espacio Público.** Centrada en medidas relacionadas con movilidad sostenible, transporte público, reordenación del espacio viario, accesibilidad urbana, estacionamiento y Zona de Bajas Emisiones. Nº de participantes: 6. Nº de invitados: 7.
 - **Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades.** Orientada a abordar actuaciones vinculadas a vulnerabilidad social, educación, igualdad, accesibilidad, convivencia y seguridad urbana. Nº de participantes: 4. Nº de invitados: 6.
 - **Gobernanza y Modernización Institucional.** Destinada a definir actuaciones relacionadas con participación ciudadana, coordinación institucional, modernización administrativa y mejora de la administración electrónica. Nº de participantes: 4. Nº de invitados: 6.
- A mediados de mayo de 2026 se han entregado al responsable del contrato, que recae en la dirección general de planificación estratégica y programación de la CAM, los borradores de los documentos que, junto a los anteriores, componen el borrador del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla para su revisión.
- El 17 de junio se ha sometido el Plan junto a sus documentos adjuntos a consulta previa¹ en el marco del [Grupo de Trabajo](#) entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Delegación del Gobierno y las Organizaciones representativas de los Agentes Económicos, Sociales y Vecinales de la ciudad, que ha sido denominado "Planificación Estratégica", de acuerdo con lo previsto en el Programa FEDER Melilla 2021-2027, abriéndose la vía a su aprobación, en su caso, por la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

3. Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla

El Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla, está formado por los siguientes elementos:

- 8 Objetivos.
- 22 Líneas estratégicas.

- 117 Medidas.

Objetivo 1. Reordenar el modelo urbano de Melilla para mejorar su funcionalidad, cohesión territorial y calidad urbana, priorizando la regeneración de la ciudad existente frente a la expansión

¹ Órgano de carácter consultivo

Orientar la evolución de Melilla hacia un modelo urbano capaz de responder a las limitaciones estructurales del territorio y a las dinámicas reales de la ciudad. En un contexto marcado por la escasez de suelo disponible, la elevada consolidación urbana y las dificultades para desarrollar nuevos crecimientos, la regeneración y actualización de la ciudad existente se configuran como el eje prioritario para mejorar la calidad urbana, reforzar la cohesión territorial y avanzar hacia un modelo más sostenible, funcional y equilibrado.

Objetivo 2. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y asequible, reforzando la calidad del parque residencial y promoviendo la rehabilitación y regeneración residencial de la ciudad consolidada

Avanzar hacia un modelo residencial que garantice condiciones dignas, seguras y asequibles de acceso y permanencia en la vivienda, afrontando de forma estructural las carencias del parque residencial y las situaciones de mayor vulnerabilidad existentes en la ciudad. La vivienda se entiende como un elemento central de la cohesión social y territorial, especialmente en un contexto donde el envejecimiento del parque residencial, las dificultades de acceso y las desigualdades entre ámbitos urbanos condicionan directamente las oportunidades de la población.

Objetivo 3. Reducir las vulnerabilidades estructurales del modelo económico reforzando la diversificación, la competitividad y la capacidad de generación de empleo

Reforzar la base económica de Melilla para avanzar hacia un modelo más diversificado, competitivo y con mayor capacidad de generación de actividad y empleo. La reducción de las fragilidades estructurales del sistema económico se plantea como una condición necesaria para mejorar la autonomía económica de la ciudad, aumentar su capacidad de adaptación a los cambios del entorno y reforzar su integración funcional en los flujos económicos exteriores, superando parcialmente los condicionantes derivados de su localización, tamaño de mercado y especialización productiva.

Objetivo 4. Reforzar la resiliencia ambiental y climática y la gestión sostenible de los recursos en Melilla

Avanzar hacia un modelo urbano y territorial capaz de afrontar con mayor solidez los retos ambientales y climáticos actuales y futuros, reduciendo la vulnerabilidad frente a riesgos asociados al cambio climático y mejorando la gestión sostenible de los recursos naturales y servicios básicos. La resiliencia ambiental, la adaptación climática y la protección del medio ambiente se abordan como elementos estructurales para la seguridad, la salud, la calidad de vida y la sostenibilidad a largo plazo del modelo urbano y territorial de Melilla.

Objetivo 5. Transformar el sistema de movilidad de Melilla para mejorar la accesibilidad, la eficiencia del espacio urbano y la calidad ambiental, reduciendo la dependencia del vehículo privado

Impulsar una transformación progresiva del sistema de movilidad hacia un modelo más accesible, eficiente y sostenible, coherente con la estructura urbana compacta de Melilla y con las necesidades cotidianas de desplazamiento de la población. El objetivo se orienta a mejorar el funcionamiento global de la ciudad mediante una organización más racional del espacio viario, la reducción de impactos ambientales asociados a la movilidad y el refuerzo de alternativas que favorezcan un uso más equilibrado, seguro y eficiente del espacio público.

Objetivo 6. Reducir las desigualdades sociales y territoriales y reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades

Fortalecer la cohesión social de Melilla mediante la reducción de las desigualdades sociales y territoriales que afectan de forma persistente a distintos sectores de la población y a determinados ámbitos urbanos. La mejora de la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la accesibilidad, la convivencia y el ejercicio efectivo de derechos se plantean como elementos centrales para avanzar hacia una ciudad más cohesionada, inclusiva y equilibrada, actuando sobre los factores estructurales que generan vulnerabilidad y exclusión.

Objetivo 7. Impulsar la transformación digital y consolidar un modelo Smart City integrado y accesible

Aprovechar la transformación digital como una palanca estratégica para mejorar la gestión urbana, reforzar la calidad y eficiencia de los servicios públicos y avanzar hacia un modelo de gestión urbana más inteligente, coordinado y accesible. El objetivo se orienta a consolidar el uso de la tecnología y de los datos como herramientas de apoyo a la toma de decisiones, la prestación de servicios y la relación con la ciudadanía, favoreciendo una integración progresiva de las capacidades digitales ya existentes y garantizando al mismo tiempo que el desarrollo tecnológico contribuya a reducir desigualdades y no genere nuevas brechas sociales o territoriales.

Objetivo 8. Reforzar la capacidad institucional, la gobernanza y la planificación estratégica

Consolidar una administración local con mayor capacidad estratégica, técnica y operativa para diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas eficaces en un contexto institucional y competencial especialmente complejo. El refuerzo de la gobernanza, la planificación estratégica, la coordinación interadministrativa y la modernización administrativa se plantea como una condición imprescindible para garantizar la coherencia de la acción pública, la adecuada ejecución de las actuaciones y la mejora de la capacidad institucional de la Ciudad Autónoma.

Las Líneas Estratégicas, incluidas en cada uno de los Objetivos, que determinan su primer dígito, son las siguientes:

<i>Líneas estratégicas</i>
1.1 GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SUELO Y ARTICULACIÓN DEL MODELO URBANO EN UN CONTEXTO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL
1.2 REGENERACIÓN URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE LA CIUDAD CONSOLIDADA
1.3 REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO
2.1 REGENERACIÓN RESIDENCIAL Y MEJORA INTEGRAL DEL PARQUE RESIDENCIAL EXISTENTE
2.2 MEJORA DEL ACCESO, LA ASEQUIBILIDAD Y LA ESTABILIDAD RESIDENCIAL DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES
3.1 DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL
3.2 MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y REDUCCIÓN DEL DESEMPLEO ESTRUCTURAL
3.3. IMPULSO DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR Y VALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE MELILLA
4.1 ADAPTACIÓN URBANA A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
4.2 SEGURIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO
4.3. GESTIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y ADAPTADA DE LOS RESIDUOS URBANOS
4.4 PROTECCIÓN Y GESTIÓN ACTIVA DE LOS ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
5.1 REEQUILIBRIO DEL USO DEL ESPACIO VIARIO, GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA
5.2 CONSOLIDACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COMO EJE DEL SISTEMA DE MOVILIDAD
5.3 MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL
6.1 REDUCIR LA POBREZA Y LA VULNERABILIDAD SOCIAL
6.2 REDUCIR EL FRACASO ESCOLAR Y MEJORAR LA IGUALDAD EDUCATIVA
6.3 GARANTIZAR LA IGUALDAD, LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
7.1 DESARROLLAR UN MODELO INTEGRADO DE SMART CITY Y GESTIÓN URBANA INTELIGENTE
7.2 MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA RELACIÓN DIGITAL CON LA CIUDADANÍA
8.1 FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
8.2 MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Así mismo, cada una de las 117 Medidas cuenta con un Responsable: Consejería y Dirección General o Empresa Pública en el ámbito de la CAM y un plazo para su ejecución, de acuerdo con las siguientes definiciones:

C.P.= Corto Plazo: 0-18 meses.

M.P.= Medio Plazo: 18-36 meses.

L.P.= Largo Plazo: > 18 meses.

Algunas de las Medidas requerirían, además, la participación de Instituciones de la Administración General del Estado.

Las actuaciones de regeneración urbana en desarrollo del Plan de Acción de la Agenda Urbana cuentan, en el marco del Programa FEDER Melilla 2021-2027, con un presupuesto indicativo de 5.063.978 € para inversiones, en términos de coste elegible, para actuaciones en zonas prioritarias, el cual, no obstante, no agota las necesidades a cubrir, que podrían irse introduciendo en los sucesivos ejercicios presupuestarios para que, solamente para las medidas que impliquen gasto adicional, pudiesen acometerse por cada una de las Consejerías y Organismos responsables de las mismas, mediante fondos aún no programados, fundamentalmente con financiación propia o el recurso al endeudamiento.

En cuanto a los Organismos Gestores de las Operaciones a realizar en zonas prioritarias serán designados, de acuerdo con lo previsto en los [Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones](#) aprobados, en versión consolidada última, por el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Melilla celebrado el 29/04/2026, mediante la instrumentación de una Convocatoria de Expresiones de interés a tal efecto, lanzada para el cumplimiento adecuado de las obligaciones impuestas a la Ciudad Autónoma de Melilla por la normativa comunitaria, concretamente la regla n+3 de descompromiso automático, y las derivadas de su condición de Organismo Intermedio del Programa referido.

4. Tramitación de la Aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla: La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, establece:

1. En su artículo 5º, entre la relación de los objetivos básicos del ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentran las siguientes, las cuales todas son compartidas y han sido tratadas, de una forma u otra, en el Plan estratégico de Melilla:

- La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.
- Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla.
- Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.
- La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.
- La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Melilla.
- La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.
- La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

2. Además, en su artículo 12º, entre las funciones que corresponden a la Asamblea de Melilla se encuentra:

f) Aprobar los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general para la Ciudad.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana en Melilla es una función prevista para la Asamblea de la Ciudad de Melilla tras los trámites internos pertinentes.

En otro orden de cosas, conviene recalcar que los únicos documentos que implicarán inicialmente compromisos financieros firmes serán los derivados de la aprobación de operaciones de regeneración urbana en zonas prioritarias, de acuerdo con la convocatoria de expresiones de interés instrumentada al efecto, según lo previsto en el Programa FEDER Melilla 2021-2027 y en los Criterios de Aprobación y Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa en fecha 29/04/2026."

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA**, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace comunica para su publicación y conocimiento general.

Melilla, a 20 de julio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez